

Bogotá D.C. 17 de Enero de 2014

No. de Radicación: 14-168-S-0347

Doctora

Carolina Lozano Ostos
Vicepresidente Comercial
Sociedad Fiduciaria Fidubogotá.
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá

Asunto: Informe de las condiciones y requerimientos mínimos exigidos a los proyectos Propuestos.
Convocatoria No. 011 Programa de Vivienda Interés Prioritario para Ahorradores. Departamento de **CESAR**.

Dentro del término establecido en el cronograma de cada proceso de selección, FINDETER en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el día 25 de noviembre de 2013 con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas de la convocatoria, procede a hacer entrega del informe del asunto, previas las siguientes consideraciones:

- La verificación y evaluación de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos correspondientes.
- La evaluación de los requisitos mínimos de la propuesta presentada en esta convocatoria, se efectuó durante los días 26 de diciembre de 2013 al 17 de enero de 2014.

A continuación se presenta el resultado de la verificación de los requisitos mínimos jurídicos y técnicos:

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Mínimos	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales en entregables en el	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	Valledupar	Constructora Lindaraja SAS	Urbanización Tobías Daza	100	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
2	Valledupar	Construvid SAS	La primavera II Etapa	169	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
3	Valledupar	Constructora Perfil Urbano	Urbanización Fredy Molina	672	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
4	Valledupar	Constructora Bolívar Bogotá SA	Urbanización Bolívar	1381	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
				2322							

Respecto a los proyectos que fueron enunciados anteriormente como **Habilitados** jurídica y técnicamente se determinó que:

a) Cumplen con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros exigidos en los términos de referencia definitivos y en las adendas de la convocatoria.

b) De acuerdo con los documentos revisados, los proyectos cumplen con los criterios mínimos de las viviendas y del proyecto urbanístico señalados en los términos de referencia y su anexo técnico.

c) Las propuestas presentadas no superan el plazo máximo establecido en los términos de referencia definitivos y en sus adendas para la terminación de las viviendas.

d) Las propuestas presentadas no superan el valor máximo a pagar por vivienda, por parte del beneficiario del Programa VIPA (70 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes).

e) Las propuestas presentadas cumplen con el número mínimo de metros cuadrados requeridos por vivienda.

La sumatoria de las viviendas para el Grupo No. 1 supera el cupo señalado para el grupo en los términos de referencia así:

GRUPO 1.	
DESCRIPCION	NÚMERO DE VIVIENDAS CUYA ADQUISICIÓN SE COFINANCIARÁ EN MUNICIPIOS CATEGORÍAS ESPECIAL, 1, 2 y 3 Y LOS QUE HAGAN PARTE DE ÁREAS METROPOLITANAS
Cupo	1381
No. de viviendas ofertadas por los proyectos habilitados	2322

Teniendo en cuenta que la sumatoria de las viviendas ofrecidas en los proyectos que cumplan con los literales a, b, c, d y e, supera el número máximo de viviendas señalado para el Grupo 1 en los términos de referencia, FINDETER en su calidad de evaluador, recomienda continuar con el proceso de selección de los proyectos habilitados dando aplicación al numeral 3.3. de los términos de referencia de la siguiente manera:

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Categoría del Municipio	Clasificación Grupo según numeral 1.3.4 de los TR	Requirió plazo para la comercialización	Clasificación del grupo según plazo de comercialización (numeral 3.3.1 TR)	Número de proyectos en el grupo	El grupo requiere sorteo	Número de identificación del proyecto según clasificación del grupo
1	Valledupar	Constructora Lindaraja SAS	Urbanización Tobías Daza	100	3	1	NO	A1	3	SI	NA
3	Valledupar	Constructora Perfil Urbano	Urbanización Fredy Molina	672	3	1	NO	A1			
4	Valledupar	Constructora Bolívar Bogotá SA	Urbanización Bolívar	1381	3	1	NO	A1			
2	Valledupar	Construvid SAS	La primavera II Etapa	169	3	1	SI	B1	1	NO	NA
				2322							

Dado que tres (3) proyectos fueron clasificados como grupo A1, para el proceso de selección de este grupo es necesario realizar sorteo mediante audiencia dando aplicación a lo establecido en los Términos de Referencia y tomando como fundamento para ello el presente informe de evaluación.

FIRMADO EN ORIGINAL
Ana María Cifuentes Patiño
Vicepresidente Técnica

FIRMADO EN ORIGINAL
Jaime Alberto Afanador Parra
Director Jurídico

Proyectó: Nury Yate
Revisó: E. Bechara/A. Uricoechea

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

PROSPERIDAD PARA TODOS